

" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 Sub Gerencia de Secretaría General
Resolución Gerencial

N° 031-2022-GM-MDY/HVCA

Yauli, 03 de febrero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

VISTOS:

INFORME LEGAL N°0034-2022/MDY-HVCA/GAJ de fecha de recepción 28 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N°103-2022-MDY/GEDUR-EACLL de fecha de recepción 19 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; INFORME N°453-2021-MDY/SGSyL—EBC de fecha de recepción 30 de diciembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; CARTA N°003-2021/MDY/J.A.T.S.-S.O de fecha de recepción 23 de diciembre de 2021, emitido por el Ing. José A. Torres Sueldo – Supervisor de Obra; INFORME N°006-2021/EO-CONSORCIOTIFL/RO-EJChQ de fecha de recepción 22 de diciembre de 2022, emitido por el Ing. Ronald Julián, Chihuan Quispe – Residente de Obra; y demás documentos adjuntos sobre Calendario de Avance de Obra Valorizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, que aprueba la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344 - 2018 - EF, normas que con sus correspondientes modificatorias establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Estado para todos los actos derivados de la contratación de bienes, servicios u obras;

Que, mediante INFORME N°006-2021/EO-CONSORCIOTIFL/RO-RJChq de fecha de recepción 22 de diciembre del 2021, presentado por el Residente de Obra Ing. Ronald Julián, Chihuan Quispe, alcanza al Representante Legal, PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA-CPM, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°36121 DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLAPATA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", para su respectiva revisión y aprobación, el mismo que cuenta con aprobación de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural teniendo en cuenta la documentación adjunta a la solicitud que realiza el CONSORCIO TIFL;

Que, mediante INFORME N° 453-2021-MDY/SGSyL-EBC de fecha de recepción 30 de diciembre de 2021, El Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, aprueba PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°36121 DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLAPATA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"; la misma que ha sido ratificado en todos sus externos por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante el INFORME N° 103-2022-MDY/GEDUR-EACLL, debiendo materializarse la misma mediante Acto Resolutivo;

Que, el presente trámite obedece a que el Residente de Obra, presenta PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES, en donde se establece plazo de ejecución, inicio y culminación de obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°36121 DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLAPATA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA". En tal sentido, estando a requerimiento por parte del Contratista, la Supervisión de Obra y del Área usuaria resulta VIABLE la aprobación de programación de ejecución de obra, los citados calendarios y cronograma de adquisición de materiales, cuyo propósito es que se cumpla con el objetivo del contrato dentro de los plazos contrados entre ambas partes para la ejecución de la obra en mención;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 - 2022 - ALC - MDY/HVCA, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con la visación de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con EFICACIA ANTICIPADA, PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES, que establece plazo de ejecución, inicio y culminación de obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°36121 DEL



" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

Sub Gerencia de Secretaría General

CENTRO POBLADO DE CASTILLAPATA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", se detalla a continuación:

DATOS GENERALES:

Obra	"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 36121 DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLAPATA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"
Lugar	CP. CASTILLAPATA
Distrito	YAULI
Provincia	HUANCAVELICA
Departamento	HUANCAVELICA
Modalidad de contrata	POR CONTRATA - SUMA ALAZADA
Contrato Ejecución de obra	CONTRATO N° 13/OBRA/MDY/HVCA/2021
Presupuesto de obra contratado	S/ 1,007,565.28
Adelanto directo	NO SOLICITO
Adelanto de materiales	NO SOLICITO
Garantía de fiel cumplimiento	S/ 100,756.53
Ejecutor de obra	CONSORCIO TIFL
Representante legal	ING. JOSE ANTONIO PEREZ RAMOS
Plazo de ejecución	90 DÍAS CALENDARIOS
Fecha entrega de terreno	22 DE DICIEMBRE DEL 2021
Fecha de inicio de obra	22 DE DICIEMBRE DEL 2021
Fecha de culminación de obra	21 DE MARZO DEL 2022
Residente de obra	ING. RONALD JULIAN CHIHUAN QUISPE
Contrato Supervisor de Obra	CONTRATO N° 003/CONSULTORIA DE OBRA/MDY/HVCA/2021
Supervisor de Obra	ING. JOSE ANTONIO TORRES SUELDO

DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRATADO	VALORIZACIÓN N° 01 (22 AL 31 DE DICIEMBRE-2021)	VALORIZACIÓN N° 02 (01 AL 31 ENERO-2022)	VALORIZACIÓN N° 03 (01 AL 28 FEBRERO-2022)	VALORIZACIÓN N° 04 (01 AL 21 MARZO-2022)
COSTO DIRECTO	742,494.68	15,303.65	184,930.66	231,407.30	310,853.07
GASTOS GENERALES (8.00%)	59,399.57	1,224.29	14,794.45	18,512.58	24,868.25
UTILIDAD (7.00%)	51,974.63	1,071.26	12,945.15	16,198.51	21,759.71
SUB TOTAL	853,868.88	17,599.20	212,670.26	266,118.39	357,481.03
IGY (18.00%)	153,696.40	3,167.86	38,280.65	47,901.31	64,346.58
PRESUPUESTO TOTAL	1,007,565.28	20,767.06	250,950.91	314,019.70	421,827.61
PORCENTAJE MENSUAL EJECUTADO	100.00%	2.06%	24.91%	31.17%	41.87%
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO	100.00%	2.06%	26.97%	58.13%	100.00%

En resumen, se tiene:

VALORIZACION MENSUAL	PROGRAMADO		
	VALORIZACION (S/.)	%	% ACUMULADO
VALORIZACION N° 01 (22 AL 31 DE DICIEMBRE-2021)	20,767.06	2.06%	2.06%
VALORIZACION N° 02 (01 AL 31 ENERO-2022)	250,950.91	24.91%	26.97%
VALORIZACION N° 03 (01 AL 28 FEBRERO-2022)	314,019.70	31.17%	58.13%
VALORIZACION N° 04 (01 AL 21 MARZO-2022)	421,827.61	41.87%	100.00%
TOTAL	1,007,565.28	100.00%	

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación que dentro de sus funciones y competencias deben tomar las acciones administrativas respecto a la aprobación de programación de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado y cronograma de adquisición de materiales aprobado en el Artículo Primero de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para su cumplimiento, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la notificación del presente Acto Administrativo al Ing. Ronald Julián Chihuan Quispe y al Ing. José Antonio Pérez Ramos - Representante Legal del CONSORCIO TIFL, en los domicilios que corresponda, conforme al previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGUESE, a la Unidad de Imagen Institucional y Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

Prof. Gerente GAVILAN ESCOBAR
GERENTE MUNICIPAL

www.muniyauli.gob.pe

Av. 23 de Junio S/N Yauli - Huancavelica

Tel: 067 - 839010